



Informe sobre Solvencia

Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U.

Diciembre 2017

Contenido

1. Requerimientos Generales de Información	3
1.1 Introducción	3
1.2 Ámbito de Aplicación	3
1.3 Sistema de Gobierno Corporativo	5
2. Política y Objetivos en Materia de Gestión del Riesgo	8
2.1 Gestión de los Riesgos.....	9
2.1.1 Riesgo de Crédito y Contraparte	9
2.1.2 Riesgo de Mercado.....	10
2.1.3 Riesgo operativo.....	11
2.1.4 Riesgo de liquidez.....	11
2.1.5 Riesgo Reputacional	12
3. Información sobre Recursos Propios Computables	13
3.1 Resumen sobre las principales características.....	13
3.2 Importe de Recursos Propios Computables	13
4. Requerimientos de Recursos Propios	13
4.1 Requerimientos de Recursos Propios	14
4.2 Ratios de Capital.....	14
4.3 Colchones de Capital	15
5. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración	16
5.1 Objeto y ámbito de la política	16
5.2 Principios Básicos de la Política de Remuneraciones.....	17
5.3 Aprobación, Revisión y Control de la Política de Remuneraciones.....	18
5.4 Información desglosada por ámbito de actividad.....	18
6. Ratio de Apalancamiento	19

1. Requerimientos Generales de Información

1.1 Introducción

De conformidad con la circular 2/2014, el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2015 y el Real Decreto 358/2015 que modifica el RD 207/2008, relativo a información sobre solvencia, los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado “Información sobre solvencia”, la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión.

El presente documento denominado “Informe sobre Solvencia” tiene como objeto el cumplimiento de las obligaciones de información al mercado establecidas y cuyo propósito es normalizar y dar a conocer la información relevante de Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. (en adelante Gefonsa o la Entidad) a fin de mostrar, entre otros puntos, el negocio desarrollado por la Entidad a nivel individual, la suficiencia de recursos propios para cubrir los riesgos inherentes a su actividad, su perfil de riesgos y la gestión de los mismos.

En dicho documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2017, los requisitos de divulgación de información, siendo éstos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, requerimientos y políticas de remuneración.

Este informe, elaborado para el ejercicio 2017, ha sido aprobado por el Consejo de Administración el 21 de marzo de 2018 y puede ser consultado en el apartado de Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. de la página web de Banco Caminos, S.A. (www.bancocaminos.es/gefonsa).

1.2 Ámbito de Aplicación

La información del presente documento corresponde a Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. a nivel individual.

Gefonsa se constituyó por tiempo indefinido como Sociedad Anónima el 11 de abril de 1985 con la denominación de Gefonsa, S.A. modificando posteriormente su denominación social por la de Gefonsa, Sociedad Gestora de Carteras, S.A. Con fecha 13 de marzo de 2002 se autorizó por el Ministerio de Economía la transformación de la Sociedad en Agencia de Valores y el 19 de julio de 2002 fue inscrita en el Registro de Agencias de Valores en la C.N.M.V. con el número 197, pasando a denominarse Gefonsa, S.A. Agencia de Valores.

Con posterioridad, Gefonsa S.A. A.V. se transformó en Sociedad de Valores (por aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda el día 21 de diciembre de 2009; inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 2010 e inscrita en el Registro de la C.N.M.V. el 26 de marzo de 2010) pasando a denominarse Gefonsa Sociedad de Valores S.A.

A continuación, Gefonsa Sociedad de Valores S.A. se transformó en Sociedad Unipersonal inscribiéndose en el Registro Mercantil el 15 de abril de 2011 y pasando a denominarse Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U.

El 23 de noviembre de 2015 fue elevado a público la fusión por absorción entre las Sociedades Gefonsa Sociedad de Valores, S.A. (Sociedad absorbente) y Arcogest, S.G.C., S.A. (Sociedad absorbida). El Proyecto Común de Fusión se suscribió con fecha 26 de marzo de 2015 por los Consejos de Administración de las sociedades participantes, y aprobado el 23 de abril de 2015 por las respectivas Juntas Generales de las mismas. Dicha fusión fue autorizada por resolución de 24 de septiembre de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Entidad pertenece al Grupo Banco Caminos-Bancofar (en adelante el Grupo), dependiendo jerárquicamente de la Corporación Banco Caminos S.L.U, teniendo su sede social en Madrid, en la calle Almagro 8, planta 2ª.

Gefonsa tiene como objeto social la prestación de servicios de inversión y actividades complementarias previstas para las agencias y sociedades de valores en el Real Decreto 4/2015, de 23 de Octubre y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero (modificado por el RD 358/2015 de 8 de Mayo), sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y más concretamente las descritas en el Programa de Actividades de acceso público en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación, se describen de forma breve las actividades tanto en servicios de inversión, como en servicios auxiliares desarrolladas por la Sociedad en el ejercicio de sus funciones durante el año 2017:

Dentro del apartado de servicios de inversión la Sociedad presta los servicios de:

- a) Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- b) La ejecución de dichas órdenes por cuenta del cliente.
- c) La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- d) El asesoramiento en materia de inversión.
- e) La negociación por cuenta propia.

Adicionalmente, para proveer de manera adecuada los servicios de inversión la Sociedad realiza los siguientes servicios auxiliares:

- a) La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores.

Los tipos de clientes a los que se presta el servicio son tanto a minoristas, como a profesionales y Contrapartes elegibles. Adicionalmente se desarrolla la actividad de negociación por cuenta propia para la cartera propia de la Sociedad.

1.3 Sistema de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de Gefonsa es el último responsable del nivel de riesgo asumido en la organización. El Consejo, o por delegación de éste, el Director General conoce y aprueba las líneas generales de actuación en materia de riesgos y las mismas descansan en los procedimientos estipulados en cuanto al nivel de riesgos asumidos para cada una de las actividades aprobadas en su programa de actividades. Representa la última instancia encargada de la aprobación de todas las políticas, circuitos y criterios de gestión del riesgo de la Entidad.

La Alta Dirección ha de garantizar que la Sociedad cumple las obligaciones normativas y, en particular, deberá evaluar y revisar con la periodicidad que se estime en función del tamaño, la complejidad en la gestión de sus riesgos y la naturaleza de los servicios de inversión prestados, y al menos, cuando proceda por haberse producido modificaciones, la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos para cumplir con las obligaciones que impone a la Entidad la ley y adoptar medidas para hacer frente a las posibles deficiencias.

Todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre 2017 fue la siguiente:

Nombre	Cargo
Mateo Velasco Arranz	Presidente
Francisco Gil Fernández	Vicepresidente
Francisco José Esteban Algaba	Vocal
José Polimón López	Vocal
Mercedes Arribas García	Secretaria no Consejera

Dentro de sus funciones el Consejo de Administración tendrá, entre otras, las siguientes:

- a) Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- b) Dedicar el tiempo suficiente a la consideración de las cuestiones relacionadas con los riesgos.

El flujo de información sobre riesgos al Consejo de Administración y a la Alta Dirección comprende al menos los siguientes informes periódicos:

- a) Trimestralmente, Control de Riesgos informa sobre el resultado de los trabajos realizados al Consejo de Administración, destacando la superación de los límites de riesgo establecidos en el caso que se produjesen.
- b) Trimestralmente, desde Cumplimiento Normativo se informa sobre el resultado de los trabajos realizados al Consejo de Administración.
- c) Trimestralmente, desde Auditoría Interna se informa sobre el resultado de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo.
- d) La Entidad elabora con periodicidad anual el Informe de Autoevaluación del Capital que remite a la CNMV dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente.
- e) Con carácter inmediato se remitirán a la Alta Dirección los informes sobre cualquier incidencia o incumplimiento que se considere de especial relevancia para la Sociedad.
- f) Adicionalmente se remitirán los informes específicos que sean requeridos por la Alta Dirección.

El Consejo de Administración se reúne con cuatro veces al año, o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

La naturaleza de los riesgos asumidos es acorde con el tamaño y la estrategia de la Entidad, orientada a prestar un servicio de calidad, entre otras, en materia de ejecución de operaciones en los mercados y gestión de carteras. El mercado al que se dirige la Entidad está bien definido y acotado, y es coherente con políticas de carácter conservador.



La estructura de Gefonsa separa las funciones de Control de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna cerrando así el ciclo necesario de gestión del riesgo. El Consejo de Administración, con esta estructura tiene la información necesaria y debidamente estructurada para gestionar los riesgos a los que se enfrenta y mantenerlos actualizados en función de la actividad de la Entidad. En noviembre de 2015 el Consejo de Administración de Gefonsa aprobó la delegación de dichas funciones en la sociedad Matriz del Grupo Banco Caminos, dando su visto bueno la CNMV y formalizando el contrato de delegación en enero de 2016.

Esta delegación no supone en ningún caso la delegación de responsabilidad última por parte de Gefonsa.

Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2015 la CMNV autorizó la exención a Gefonsa de la obligación de constituir un Comité de Riesgos, considerando que la Sociedad está participada íntegramente por una entidad de crédito y que el citado comité está constituido a nivel de Grupo. En 2017 desde Control de Riesgos se ha reportado a la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos del Grupo, de forma trimestral, los resultados obtenidos en las labores de Control de Riesgos.

Dicha comisión se reúne con una periodicidad trimestral y estará encargada, con carácter general, entre otras, de las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración.
- b) Determinar la naturaleza, cantidad, formato y la frecuencia de la información sobre riesgos.

Además, la Entidad forma parte de las siguientes comisiones y comités a nivel de Grupo:

- a) Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- b) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- c) Comité de Intermediarios.
- d) Comité de Nuevos Productos y Servicios.

2. Política y Objetivos en Materia de Gestión del Riesgo

En Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. se considera fundamental la gestión, el seguimiento y el control de los riesgos de forma eficiente. En esta línea se centran todas sus actuaciones, que estarán basadas en criterios de prudencia y que permitan maximizar el par rentabilidad-riesgo dentro de los límites que la Entidad considere adecuados.

Para llevar a cabo una gestión efectiva de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad y adecuarla al perfil aprobado por el Consejo de Administración, se han aprobado una serie de principios básicos en los que se basa la Política de Gestión de Riesgo de la Entidad:

- a) Implementación de un perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- b) Integración de la cultura de riesgos a nivel global, implicando a la Alta Dirección y a todos los estamentos de la Entidad.
- c) Independencia de la función de riesgos con respecto al área de negocio. De esta forma se consigue separar las unidades generadoras de riesgo de aquellas que deben controlarlo.
- d) Informar con transparencia sobre los riesgos de la Entidad y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.

Mediante estos principios se busca la consecución de una serie de objetivos, tales como:

- a) Garantizar la estabilidad y solidez financiera de la Sociedad de forma sostenida en el tiempo.
- b) Proteger la solvencia y la reputación de la Entidad.

Se ha realizado una revisión de los sistemas, analizándose los sistemas actuales y procediéndose a la búsqueda de otros nuevos de cara a una mayor automatización de las actividades de lo que se derivará una reducción del riesgo operacional derivado de errores humanos.

La naturaleza de los riesgos asumidos es acorde con el tamaño y la estrategia de la Entidad, orientada, a prestar, entre otras, un servicio de calidad en materia de ejecución de operaciones en los mercados y gestión de carteras. El mercado al que se dirige la Entidad está bien definido y acotado, y es coherente con políticas de carácter conservador.

La Entidad se encuentra principalmente expuesta al “Riesgo Operacional”, al “Riesgo de Crédito y Contraparte” y a “Otros Riesgos” (Riesgo Reputacional y de Negocio), no considerando relevantes el resto de riesgos por no tener una exposición significativa a los mismos.

Para minimizar estos riesgos, la Entidad sigue una política de conocimiento del cliente, que es el principio fundamental en el que está basada la gestión del riesgo de la Entidad, ya que se entiende que este mayor conocimiento minimiza el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto Gefonsa. Por ello, la estrategia comercial y de prestación de servicios en Gefonsa se alinean con este principio, política común en el Grupo, haciendo especial hincapié en el control óptimo de todas las fases del proceso de conocimiento del cliente y clasificación del mismo, así como idoneidad y adecuación de los productos a su perfil.

Asimismo, Control de Riesgos tiene implícitos en sus procedimientos comprobar:

- a) Que las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de la empresa son adecuadas y eficaces.
- b) El nivel de cumplimiento por la Entidad y por sus personas competentes de las medidas, procesos y mecanismos indicados.
- c) Que las medidas adoptadas para hacer frente a cualquier posible deficiencia en las políticas, procedimientos, medidas, procesos y mecanismos son adecuadas y eficaces, indicando aquellos casos en los que el personal de la empresa no cumpla tales medidas, procesos y mecanismos, o no aplique las políticas y procedimientos.

Cabe destacar que Auditoría Interna tiene entre sus funciones la de evaluar el funcionamiento regular y de la eficacia de la función de gestión de riesgos, así como otros mecanismos de control interno, cuyas responsabilidades deben estar debidamente documentadas por escrito.

2.1 Gestión de los Riesgos

A continuación, se exponen las tipologías de riesgos a las que se encuentra expuesta la Entidad:

2.1.1 Riesgo de Crédito y Contraparte

El Riesgo de Crédito supone una pérdida financiera ante el incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad.

El Riesgo de Contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras.

El Riesgo de Crédito y Contraparte es el segundo riesgo más importante al que se halla expuesta Gefonsa. Hay que destacar que, a pesar de ello, la Entidad no está expuesta al Riesgo de

Concentración de Crédito; éste se mide, pero no hay obligación de dotar capital ya que no se sobrepasan los límites establecidos que obligarían a ello.

En cuanto al Riesgo de Crédito, se analiza especialmente las posibles insolvencias de contrapartes y emisoras, así como los límites internamente establecidos a la operativa con las mismas.

Gefonsa hace uso de las calificaciones crediticias de las tres principales agencias de calificación, S&P, Moody's y Fitch.

La Entidad tiene definidos unos procedimientos específicos de control de este riesgo, debidamente descritos en su manual de procedimientos. Más concretamente, en lo referente a la cartera propia:

- a) Se han definido límites máximos de exposición a cada contraparte.
- b) La Entidad dispone de herramientas técnicas y recursos humanos cualificados para la identificación, medición y control de dicho riesgo.
- c) La medición y control del Riesgo de Crédito se realiza periódicamente de forma ordinaria.

La Entidad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a Riesgo de Crédito en este sentido.

En cuanto al Riesgo de Contraparte, la Entidad forma parte del Comité de Intermediarios del Grupo. Dicho comité, tiene entre sus funciones:

- a) Revisar las políticas y procedimientos de selección de contrapartes e intermediarios financieros.
- b) Revisión y estudio de posibles incidencias.
- c) Actualización y archivo de la documentación de las distintas contrapartes.

2.1.2 Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

Gefonsa tiene asignada una parte reducida de sus recursos propios a la actividad de negociación por cuenta propia, por lo que la exposición de la Entidad a dicho riesgo es mínima.

Desde Control de Riesgos se calcula con periodicidad mensual y mediante la metodología VaR al 95% y 99% de confianza (cálculo del VaR y Tail VaR) el riesgo total de la cartera propia de la Entidad y se remite información al Consejo de Administración y a la Comisión de Control con los resultados obtenidos. Asimismo, se tienen implementados una serie de límites, tanto globales como específicos por cartera, que se controlan diariamente para que el perfil de riesgo de la cartera de inversión se encuentre dentro de los baremos establecidos.

2.1.3 Riesgo operativo

El Riesgo Operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo incluye el Riesgo Legal pero no el Riesgo de Reputación ni el Estratégico.

El Riesgo Operacional es otro de los ámbitos de especial control y sensibilidad en la Entidad y que reporta en número el mayor grado de controles.

El Riesgo Operacional, el más significativo al que se halla expuesto Gefonsa, se gestiona adecuadamente, siguiendo los circuitos y con las herramientas de gestión necesarias. Así y todo, la Entidad continúa con el proceso de mejora e implantación de los modelos de control.

Como se ha indicado anteriormente, también se ha realizado una revisión de los sistemas, analizándose los sistemas actuales y procediéndose a la búsqueda de otros nuevos de cara a una mayor automatización de las actividades de lo que se derivará una reducción de los riesgos derivados de errores humanos.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica por Riesgo Operativo.

2.1.4 Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros.

Debido a la gran posición en activos líquidos que mantiene la Entidad y a los sistemas de control de liquidez implementados, no se considera dicho riesgo a efectos de la dotación de recursos propios.

Adicionalmente, se ha establecido un control sobre el límite mínimo que ha de mantener la Entidad en Activos líquidos que se realiza diariamente y que se reporta con la misma frecuencia.

2.1.5 Riesgo Reputacional

El Riesgo Reputacional se define como las pérdidas potenciales sufridas por un deterioro en la percepción de la Entidad de la opinión pública, clientes, inversores o cualquier otra parte interesada. Para mitigar este riesgo, de acuerdo con la normativa establecida por la C.N.M.V. y otros Organismos, la Entidad cuenta con códigos de conducta, políticas, procedimientos y órganos de control entre los que destacan los siguientes:

- a) Reglamento Interno de Conducta.
- b) Procedimientos para la detección, control y mitigación de potenciales conflictos de interés, tales como:
 - 1. Política de Conflictos de Interés
 - 2. Política de colaboraciones externas.
 - 3. Procedimiento de salvaguarda de información sensible.
 - 4. Política de externalización de servicios o funciones.
 - 5. Política general de compras.
 - 6. Procedimiento de control de gastos.
 - 7. Política de regalos y entretenimientos.
 - 8. Política de Remuneraciones
- c) Procedimientos sobre Abuso de Mercado, Comunicación de Operaciones Sospechosas y Operaciones Personales.
- d) Política de aprobación de operaciones vinculadas.
- e) Órgano de Control Interno y Procedimientos de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- f) Procedimiento para la aprobación de nuevos productos y servicios.
- g) Política de Comunicación Comercial

3. Información sobre Recursos Propios Computables

3.1 Resumen sobre las principales características

La calidad de los recursos propios es un factor cualitativo que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una Entidad.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, Gefonsa considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La normativa de solvencia separa entre aquellos recursos de mayor calidad (Capital de nivel I) y los de menor calidad (Capital de nivel II), de los cuales la Entidad puede disponer en eventuales situaciones cuando la coyuntura del mercado o el negocio lo hagan aconsejable.

Los recursos propios de Gefonsa, S.V.S.A.U. se caracterizan por ser en su totalidad Capital de nivel I; esta característica es especialmente destacable ya que las reservas son recursos propios con dependencia única de decisiones internas en cuanto a distribución de resultados y son de la más alta calidad por su carácter permanente, capacidad de absorber pérdidas sin exposición al riesgo y sin coste a la hora de financiarse.

3.2 Importe de Recursos Propios Computables

El siguiente cuadro refleja los Recursos Propios Computables de la Entidad:

2017	
Recursos Propios Computables Totales	7.946
Capital de Nivel 1	7.946
Instrumentos de capital desembolsados	4.214
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	4.023
Deducciones	-288
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1	-3

Datos a diciembre en miles de €

La Entidad a 31 de diciembre de 2017 no posee elementos de Capital de Nivel II.

4. Requerimientos de Recursos Propios

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Sociedad considera como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2 los elementos

definidos como tales, en el Título I, Elementos de los Fondos Propios, del Reglamento (UE) Nº 575/2013 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

4.1 Requerimientos de Recursos Propios

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de Gefonsa por “Riesgo de Crédito y Contraparte” y “Riesgo Operacional” a los que se haya expuesta. También se ha tenido en cuenta la parte correspondiente a “Otros Riesgos” que incluye el Riesgo Reputacional y de Negocio.

2017	
Categoría de Exposición y tipo de Riesgo	Importe
Total por Riesgo de Crédito	379
Entidades	267
Empresas	56
Exposiciones Minoristas	30
Renta Variable	1
Otras Exposiciones	25
Total por Riesgo Operacional	464
Otros Riesgos	42
Total de Requerimiento de Recursos Propios	885

Datos a diciembre en miles de €

Gefonsa utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos por Riesgo de Crédito. Los importes calculados representan el 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por Riesgo Operacional, hemos utilizado el método del indicador básico. Los requerimientos según este método son el 15% del indicador calculado como promedio anual a lo largo de los tres ejercicios, de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses. A dicho indicador se le ha aplicado igualmente un 8% para obtener el requerimiento de recursos propios.

Para el cálculo de otros riesgos (Riesgo Reputacional y de Negocio) se calcula como un 5% de la suma de los requerimientos por Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional.

4.2 Ratios de Capital

La Circular 2/2014 de la C.N.M.V. desarrolla aquellas materias del Reglamento (UE) 575/2013 que se consideran necesarias para la aplicación del mismo por parte de los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión y de las empresas de servicios de inversión españolas integradas o no en un Grupo consolidable.

Así, de acuerdo con lo indicado en esta Circular y establecido en el Reglamento (UE) 575/2013, las entidades debían cumplir durante el año 2017 con los siguientes requisitos de capital:

- a) Un Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- b) Un Ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- c) Un Ratio de capital total del 8%

La Entidad tiene los siguientes Ratios de Capital:

Ratios de Capital	2017
Capital de nivel I ordinario	75,44%
Superávit de capital de nivel I ordinario	7.472
Capital de nivel I	75,44%
Superávit de capital de nivel I	7.314
Capital Total	75,44%
Superávit de capital total	7.103

Datos a diciembre en miles de €

Como se puede observar en el cuadro anterior, las ratios de capital de la Entidad están muy por encima de los legalmente establecidos y con un Superávit de Recursos Propios importante, lo cual permitiría hacer frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

A su vez, le permitiría cumplir holgadamente con los requisitos de fondos propios establecidos para 2019 que ascenderán a un 10,5% de capital total, así como cualquier colchón de capital adicional.

4.3 Colchones de Capital

Las empresas de servicios de inversión deberán cumplir en todo momento el requisito combinado de colchones de capital, entendido, como el total del capital de nivel 1 ordinario definido en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, necesario para cumplir con la obligación de disponer de un colchón de conservación de capital.

El requisito relativo al colchón de conservación de capital previsto en el artículo 44 de la Ley10/2014 es de aplicación desde el 1 de enero de 2016. Desde esta fecha se aplicará, en términos de capital ordinario de nivel 1 sobre exposiciones totales ponderadas por riesgo, conforme al calendario siguiente:

- a) Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016: 0,625%.
- b) Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017: 1,25%.

- c) Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018: 1,875%
- d) Desde 1 de enero de 2019: 2,5%

El colchón de conservación de capital para el 2017 ascendió a 131 miles de Euros, compuesto en su totalidad por capital de nivel 1 ordinario.

5. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración

De acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del Reglamento UE 575/2013, se describen a continuación las políticas y procedimientos relativos en materia de remuneración aplicada en Gefonsa.

Señalar que con fecha 23 de diciembre de 2015 CNMV autorizó a Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U la exención a la obligación de constituir el comité de nombramientos y remuneraciones, considerando que la sociedad está íntegramente participada por una entidad de crédito y que el citado comité está constituido a nivel de grupo.

En septiembre de 2017 Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. se adhirió a la Política de Remuneraciones de Banco Caminos, como Entidad Matriz del Grupo Banco Caminos-Bancofar.

5.1 Objeto y ámbito de la política

La Entidad cuenta con políticas y prácticas de remuneración que son compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, las cuales han sido formalizadas en un documento y aprobadas por la Junta General de Accionistas de Banco Caminos. En dicho documento se establecen los principios generales aplicables a las prácticas de remuneración de empleados con el objetivo de limitar al máximo la asunción de riesgos excesivos que pudieran afectar a Banco Caminos y, por adhesión, a la Sociedad de Valores.

Esta política pretende conjugar las prácticas retributivas seguidas por la Entidad hasta la fecha y la adecuación al marco normativo actual que desarrolla aspectos relacionados con la transparencia de la política de remuneraciones.

La política de remuneración trata de promover y ser compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, y de manera significativa con los valores y filosofía empresarial y los intereses de la Entidad y Grupo al que pertenece a largo plazo.

La política de Remuneraciones atañe a los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, a los altos directivos, a los empleados que asumen riesgos, a los que ejercen funciones de control, así como a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La política que se aplique al resto del personal de la Entidad ha de ser consecuente con los principios citados anteriormente.

5.2 Principios Básicos de la Política de Remuneraciones

La Política de Remuneraciones debe ser compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, y en este sentido no debe ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad. El nivel retributivo estará en consonancia con el mercado, teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad y del Grupo al que pertenece. Ha de tenerse muy en cuenta la experiencia profesional, nivel de responsabilidad y la trayectoria de cada miembro, velando por una adecuada equidad interna.

La retribución variable debe ser coherente con respecto a la retribución fija. En el caso de los miembros del Colectivo Identificado se podrá conceder una retribución variable anual siempre que no se comprometa la Solvencia de la Entidad/Grupo.

La política de retribuciones de la Entidad se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribución por el ejercicio de sus funciones.
- Para el resto del Colectivo Identificado:
 - o Nivel retributivo adecuado al mercado teniendo en cuenta el tamaño y características de la Entidad.
 - o Retribuir y compensar según el nivel de responsabilidad, trayectoria y experiencia profesional.
 - o Establecer una retribución variable coherente con respecto a la retribución fija y con los intereses de los accionistas.

La retribución anual de los empleados de la Entidad se configura de forma flexible y se estructura en los siguientes componentes: una remuneración fija y otra variable.

- La remuneración fija es la que tienen todos los empleados de la Entidad, remunera la contribución de las funciones asignadas que desempeñan en su puesto de trabajo, las habilidades, experiencia profesional, dificultad de la actividad y el nivel de responsabilidad.
- La remuneración variable anual es de carácter potestativo y dependerá de una evaluación subjetiva positiva del desempeño de su actividad, en la que se evaluarán aspectos tales como evaluación individual del desempeño de su actividad, los resultados del individuo, unidad de negocio y Entidad o la sostenibilidad de los resultados de la Entidad y del Grupo en el tiempo y su adaptación al riesgo asumido, de esta forma se

asegura que las retribuciones variables de la Entidad y del Grupo no limitarán la solidez de la base de capital y de solvencia

No obstante, la retribución variable a nivel individual de un miembro del Colectivo Identificado tendrá como límite máximo el 100% de la retribución fija, siendo necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas para la subida del límite de algún miembro del Colectivo, pudiendo llegar a ser del 200% del componente fijo.

5.3 Aprobación, Revisión y Control de la Política de Remuneraciones

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobará la Política de Remuneraciones de la Entidad, así como las sucesivas modificaciones de la misma.

Anualmente o con frecuencia inferior si se considera necesario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración las modificaciones de la Política de Remuneraciones que considere oportunas para su adecuación a la normativa vigente y para mejorar su eficiencia. Igualmente vigilará la efectividad de las medidas adoptadas.

El Departamento de Auditoría Interna realizará anualmente una evaluación general de la Política de Remuneraciones de la Entidad.

5.4 Información desglosada por ámbito de actividad

La remuneración total desglosada por ámbito de actividad ascendió a:

- Banca de Inversión: 125 miles de Euros.
- Banca Comercial: 205 miles de Euros.
- Gestión de activos: 173 miles de Euros.
- Resto de áreas: 357 miles de Euros

Gefonsa Sociedad de Valores S.A.U. tiene identificadas a todas aquellas personas que forman parte del Colectivo identificado, por incidir en el perfil de riesgos de la Entidad, que lo conforman las siguientes personas:

- Miembros de la Alta Dirección.
- Directores de Departamento.
- Trabajadores con una remuneración similar a la Alta Dirección.

Adjunto se detalla la información cuantitativa respecto a las remuneraciones de los altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad:

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	Nº DE EMPLEADOS IDENTIFICADOS	IMPORTE REMUNERACIÓN FIJA	IMPORTE REMUNERACIÓN VARIABLE	TOTAL (*)
Banca de Inversión	1	51	2	53
Banca Comercial	2	100	6	106
Gestión de Activos	1	44	4	48
Resto	2	129	10	139
De los cuales Altos Directivos	1	75	6	81
Total	6	324	22	346

(*) No ha habido remuneración en acciones u otros instrumentos

Datos a diciembre en miles de €

El montante total de remuneración abonada por Gefonsa S.V. S.A.U durante el año 2017 ascendió a un total de 346 miles de euros, de ésta, el 93,64% correspondió a la retribución fija y el 6,36% restante a la remuneración variable, no existiendo ningún importe pendiente de pago.

Durante el año 2017 se ha producido una nueva contratación, así como dos bajas, no originando indemnizaciones.

El Consejo de Administración no ha percibido en atención a sus servicios obsequios.

Asimismo, el número de empleados con los que cuenta la Entidad es un total de 22, no habiendo ningún miembro dentro del Colectivo Identificado que haya cobrado una remuneración superior al millón de euros, ni su remuneración variable ha sido superior al 100% de la remuneración fija.

6. Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento se calcula en base a lo expresado en el artículo 429 del Reglamento (UE) Nº 575/2013, por el cual se establece que se ha de calcular como el cociente entre el Capital de nivel 1 y la exposición total de la Sociedad, entendida como la suma de los valores de exposición de todos los activos y las partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital y sujetos a carga. Dicha ratio se expresará como porcentaje.

El valor de exposición se determinará de conformidad con los principios siguientes:

- El valor de exposición de los activos, excluidos los derivados sobre tipos de interés y divisa, conforme al método estándar para la cuantificación del riesgo de crédito, sin incluir las garantías reales de naturaleza física o financiera.
- El valor de exposición de los derivados sobre tipos de interés y divisa conforme al método de valoración de la posición a precios de mercado y teniendo en consideración los acuerdos de compensación.
- El valor de exposición de las operaciones de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, toma de valores o materias primas en préstamo, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición de márgenes, tomando en consideración los acuerdos marco de compensación contractual entre productos.

A continuación, se presenta el cuadro con el detalle del Capital de nivel 1 con los ajustes necesarios, el valor de la exposición y la ratio de apalancamiento ajustado.

Calculo del Ratio de Apalancamiento	
Concepto	Importe
Capital de nivel 1	7.946.017
Exposición	9.336.813
Ajustes reglamentarios al capital de nivel 1	-288.403
Ratio de Apalancamiento	87,82%

Datos a diciembre en miles de €